



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Resolución de Sala Plena N° 009-2012-SP-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 02 de mayo del 2012.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:

El acta de Sesión Ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 02 de mayo del 2012; y,

CONSIDERANDO:

La Comisión de Capacitación de Magistrados que, según lo establecido en el numeral V de la Directiva 008-2008-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ., deberá estar conformada por magistrados titulares de las distintas especialidades y niveles jerárquicos de cada Distrito Judicial, contando como mínimo con un Juez Superior, un Juez Especializado o Mixto y un Juez de Paz Letrado y su periodo de gestión será por un año, quienes serán elegidos del seno de la Sala Plena y Junta de Jueces respectivas;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

La misma que deberá realizar las coordinaciones con la Comisión Nacional de Capacitación de la cual dependerán los órganos responsables de alcance nacional que se encargaran de ejecutar los programas y actividades de capacitación de Jueces en el Poder Judicial, constituyendo dicha comisión el órgano rector de la política de capacitación de Jueces del Poder Judicial, bajo cuya dirección y supervisión se llevarán a cabo sus funciones;

Propuestos los candidatos en el seno de la Sala Plena, se procedió a su votación habiéndose arribado por unanimidad a la elección de: a) Juan Manuel Albán Rivas, quien integrará y presidirá la Comisión de Capacitación de Magistrados en la Especialidad Civil, b) Edith Irma Alvarado Palacios, quien integrará y presidirá la Comisión de Capacitación de Magistrados en la Especialidad de Familia, c) Feliciano Vásquez Molocho, quien integrará y presidirá la Comisión de Capacitación de Magistrados en la Especialidad de Laboral, y d) Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual, quien integrará y presidirá la Comisión de Capacitación de Magistrados en la Especialidad Penal;

Por otro lado, se procedió a calificar el recurso de apelación interpuesto por Orlando Tapia Burga contra la resolución administrativa de sala plena n° 006-2012-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 08 de marzo del 2012, estimando su concesión, al verificar que el impugnante se encuentra habilitado a la interposición de los recursos administrativos que la Ley 27444, en su artículo 206.1°; asimismo, concluyen que el recurso de apelación cumple con lo dispuesto por los artículos 207.1° y 207.2° de la norma arriba acotada; es decir, ha sido interpuesto en el término que la Ley dispone, cumpliendo con los requisitos señalados por ley en su artículo 209° de la aludida ley;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Finalmente, proceden a estimar el recurso de apelación interpuesto por María Elvira Castro Chumpitáz contra la Resolución Administrativa N° 248 de fecha 01 de marzo del 2012, Juez Provisional de la Sala Especializada Penal Liquidadora Transitoria de la provincia de Chota, contra la resolución número doscientos cuarenta y ocho de fecha 01 de marzo del 2012, que declara improcedente el pedido de licencia con goce de remuneraciones, por el día 27 de febrero del 2012 y se le concede licencia sin goce de remuneración por asuntos de índole personal;

El órgano de deliberación señala que, en atención a lo resuelto en la Resolución de Sala Plena n° 001-2001-SP-P-CSJCA-PJ de fecha 20 de abril del 2011¹, mediante la cual se estima el pedido del magistrado Oscar Ramiro Pérez Sánchez y le concede la licencia con goce de remuneración por el mismo supuesto; aplicando el artículo 114° del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 005-90-PCM, que prescribe: *“La licencia por citación expresa de la autoridad judicial, militar o policial competente, se otorga al funcionario o servidor que acredite la notificación con el documento oficial respectivo. Abarca el tiempo de concurrencia más los términos de la distancia”*;

Por tales consideraciones, estando a las facultades contenidas en el artículo 90°, incisos 3), 7) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

¹ Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general

Artículo VI.- Precedentes administrativos

1. Los actos administrativos que al resolver casos particulares interpreten de modo expreso y con carácter general el sentido de la legislación, constituirán precedentes administrativos de observancia obligatoria por la entidad, mientras dicha interpretación no sea modificada. Dichos actos serán publicados conforme a las reglas establecidas en la presente norma.

(...)



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE a los Jueces Superiores Juan Manuel Albán Rivas, Edith Irma Alvarado Palacios, Feliciano Vásquez Molocho, y Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual, para que integren y presidan las diferentes Comisiones de Capacitación de magistrados de Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en el siguiente orden y especialidad:

JUECES SUPERIORES INTEGRANTES	
1. Juan Manuel Albán Rivas.	Especialidad Civil
2. Edith Irma Alvarado Palacios.	Especialidad Familia
3. Feliciano Vásquez Molocho.	Especialidad Laboral
4. Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual	Especialidad Penal

SEGUNDO: CONCÉDASE el recurso de apelación interpuesto por Orlando Tapia Burga contra la resolución administrativa de sala plena n° 006-2012-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 08 de marzo del 2012, en el extremo que se declara:

*“**TERCERO: INFUNDADO** el recurso de reconsideración presentado por Orlando Tapia Burga, el 16 de enero del 2012, contra la resolución de sala plena número 021-2011-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 28 de diciembre del 2011, en el extremo que se resuelve habilitarlo para que sea incorporado transitoriamente al registro de jueces supernumerarios en calidad de juez supernumerario especializado hasta la absolución de la consulta por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial sobre su incompatibilidad.”*

TERCERO: DECLÁRESE FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por María Elvira Castro Chumpitáz contra la resolución doscientos cuarenta y ocho, de fecha 01 de marzo del 2012, que declara improcedente el pedido de licencia con goce de remuneraciones, por el día 27 de febrero del 2012 y se le concede licencia sin goce de remuneración por asuntos de índole personal, en



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

consecuencia **REVOCARON** la misma y **REFORMÁNDOLA** concedieron a la recurrente la licencia con goce de remuneración por el día 27 de febrero del 2012 para que efectúe su manifestación en la investigación preparatoria n° 2011-00382-0 que se le sigue en la Fiscalía Provincial Penal de la provincia de San Marcos;

CUARTO: COMUNÍQUESE lo resuelto en la fecha a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Administración Distrital, Oficina de Personal y Diario Judicial la República para su publicación y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

PERCY HARDY HORNA LEÓN
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA